Empresa Industrial y Comercial del Estado

AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

RESOLUCIÓN No. 401 DEL 2026
3 DE AGOSTO DE 2026

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección de Corta Cuantía No. **SCC-050- 2026**, con objeto **"INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y JURIDICA AL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA AL CORREGIMIENTO DE LA MINA CON LA VÍA NACIONAL VALLEDUPAR SAN JUAN DEL CESAR (RUTA NACIONAL 80) EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR"** bajo el régimen de contratación de la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E. A.M.V**."

El suscrito, actuando en calidad de Gerente Designado de la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DELESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E. A.M.V.**, en ejercicio de las facultades y atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias que le han sido conferidas, especialmente las contenidas en el acto de designación, los Estatutos de la Entidad y el Manual de Contratación vigente, y en atención a las competencias que le asisten para liderar, promover y adelantar los procesos contractuales requeridos para el cumplimiento de los fines institucionales,

CONSIDERA:

- Que corresponde a la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E. A.M.V**. adelantar los procesos de selección necesarios para la contratación de bienes, obras y servicios requeridos para el cumplimiento de su objeto misional, de conformidad con sus Estatutos y el Manual de Contratación vigente.

- Que se identificó la necesidad de contratar la **"INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y JURIDICA AL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA AL CORREGIMIENTO DE LA MINA CON LA VÍA NACIONAL VALLEDUPAR SAN JUAN DEL CESAR (RUTA NACIONAL 80) EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR"**

- Que, una vez identificada la necesidad, la Entidad elaboró los estudios y documentos previos correspondientes, determinando la viabilidad técnica, jurídica, financiera, económica y presupuestal del proceso de contratación, así como las condiciones de participación, los factores de evaluación y demás requisitos necesarios para garantizar la selección objetiva del contratista.

- Que se definió como modalidad de selección la Selección de Corta Cuantía, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Manual de Contratación de la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E. A.M.V.**

- Que el día Veintiocho (28) de julio de 2026 la Entidad publicó en su página web el Aviso de Convocatoria correspondiente al proceso de Selección de Corta Cuantía No. **SCC-050-2026,** indicando la información relacionada con la entidad contratante, el objeto del contrato, la modalidad de selección, el presupuesto oficial, el plazo de ejecución, el cronograma, la forma de presentación de las ofertas y las demás condiciones generales de participación.

- Que igualmente, el día Veintiocho (28) de julio de 2026, fueron publicados los documentos que integran el proceso de selección, entre ellos el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, el Estudio Previo, el Análisis del Sector, la Matriz de Riesgos, el Presupuesto Oficial, las Especificaciones Técnicas, los Documentos del Proyecto y los formatos anexos que hacen parte integral del proceso.

- Que, conforme al cronograma del proceso, procede la expedición de la Resolución de Apertura mediante la cual se formalizan y toman firmeza los documentos definitivos.

- Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso para la presentación de manifestaciones de interés, la Entidad recibió Cinco (5) manifestaciones de interés, las cuales fueron verificadas por el comité designado, obteniéndose los siguientes resultados:

 1. FC ENGINEERING & CONSULTING SAS, identificada con NIT. 901.927.342-1, presentó manifestación de interés que cumple con los requisitos establecidos para esta etapa del proceso, de conformidad con la verificación efectuada por la Entidad.

 2. ARMANDO RIVERO ROYERO, identificado con C.C. 12.719.543 de Valledupar, presentó manifestación de interés que cumple con los requisitos establecidos para esta etapa del proceso, de conformidad con la verificación efectuada por la Entidad.

 3. 3 CONS SAS, identificada con NIT 900.193.687-1, presentó manifestación de interés que cumple con los requisitos establecidos para esta etapa del proceso, de conformidad con la verificación efectuada por la Entidad.

 4. SERVICIOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES ARQUINS SERVICES SAS identificada con NIT. 900.507.929-9, presentó manifestación de interés que cumple con los requisitos establecidos para esta etapa del proceso, de conformidad con la verificación efectuada por la Entidad.

 5. H&Q INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS., identificada con NIT. 901.347.645-9, presentó manifestación de interés que cumple con los requisitos establecidos para esta etapa del proceso, de conformidad con la verificación efectuada por la Entidad.

- Que, conforme al cronograma del proceso de contratación, el término para presentar observaciones a la versión preliminar de los documentos del proceso transcurrió entre el Veintiocho (28) y treinta y uno (31) de julio de 2026, sin que se recibieran observaciones, solicitudes de aclaración, comentarios o reparos por parte de los interesados, razón por la cual los documentos publicados conservan su contenido y se entienden definitivos para efectos de la apertura del proceso.

- Que, de conformidad con el procedimiento previsto en el Manual de Contratación de la Entidad, una vez efectuada la verificación de las manifestaciones de interés presentadas, la continuidad del trámite se determinó atendiendo el orden cronológico de radicación, correspondiendo dicha actuación a las primeras cinco (5) manifestaciones de interés recibidas, conforme a las reglas previamente establecidas en los documentos del proceso y en el Manual de Contratación.

- Que, cumplidas las etapas preliminares previstas en el Manual de Contratación y en el cronograma del proceso, verificada la existencia de disponibilidad presupuestal y encontrándose reunidos los requisitos legales, técnicos, financieros y administrativos para continuar con el procedimiento de selección, resulta procedente ordenar la apertura del proceso de Selección de Corta Cuantía No. **SCC-050-2026**, mediante la expedición del presente acto administrativo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del proceso de Selección de Corta Cuantía No. **SCC-050-2026**, cuyo objeto es el **"INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA**

FINANCIERA Y JURIDICA AL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA AL CORREGIMIENTO DE LA MINA CON LA VÍA NACIONAL VALLEDUPAR SAN JUAN DEL CESAR (RUTA NACIONAL 80) EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR"

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente proceso se adelantará mediante el procedimiento de Selección de CORTA Cuantía, conforme a lo dispuesto en los estatutos y el Manual de Contratación de la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E. A.M.V.,** atendiendo los principios de transparencia, economía y responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. Autorizar la publicación de los documentos definitivos del proceso en la página web institucional https://eice.areametrovalledupar.gov.co conforme al cronograma establecido.

ARTÍCULO CUARTO. Las condiciones, requisitos, cronograma y demás aspectos del proceso estarán contenidos en los documentos definitivos, los cuales hacen parte integral de la presente resolución.

FECHA	ACTIVIDAD	LUGAR
3-08-2026	ACTO DE APERTURA Y PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS DEFINITIVOS DEL PROCESO	PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD
6-08-2026 5:00 Pm	PLAZO MAXIMO DE ENTREGA DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONOMICAS	DIRECCIÓN FÍSICA FIJADA EN EL AVISO
12-08-2026	EVALUACION PROPUESTAS Y PUBLICACIÓN DEL INFORME PRELIMINAR	PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD
13-08-2026	OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR	DIRECCIÓN FÍSICA O ELECTRÓNICA FIJADA EN EL AVISO
14-08-2026	RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL INFORME PRELIMINAR	PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD
18-08-2026	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD
20-08-2026	FIRMA DEL CONTRATO O CONVENIO	DIRECCIÓN FÍSICA FIJADA EN EL AVISO

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Valledupar, a los 3 días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

DARIO JOSE FORERO MARTINEZ
Gerente
E.I.C.E AMV

Proyecto -Fernando José Gutiérrez
Contratista Eice Amv